

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA  
29 DE OCTUBRE DE 2.020**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y treinta minutos del día veintinueve de

octubre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 15 de octubre de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-**

**2.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA PILAR MALDONADO MÁRMOL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don Santiago B. García Maldonado, en representación de Doña Pilar Maldonado Mármol, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Cuesta, nº 74, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576756X,4133928Y y Referencia Catastral: 6841912WG7364S0003EO.*

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



Vista la documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

De los datos y peticiones aportados por la interesada, además de la segregación pretendida, se tiene la intención de proceder a la cesión (se entiende a título gratuito), al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de 350,00 m2 de viario público. Esto último, en el presente Expediente, no procede, ya que procede la incoación y tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, de conformidad con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de vivienda aislada o pareada intensidad 2. Uap-2 y manzana cerrada intensidad 1. Mc-1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 28 de octubre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Pilar Maldonado Mármol, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Cuesta, nº 74, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576756X,4133928Y y Referencia Catastral: 6841912WG7364S0003EO, según Proyecto y documentación aportada por la interesada, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Superficie de la Parcela: 1.078, m2
- Parcela a segregar: 240,00 m2.
- Resto de finca matriz: 838,00 m2.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Incoar, en su caso, Expediente Administrativo para la aceptación de cesión de Viario Público de 350,00 m2, de conformidad con la legislación vigente en materia de Patrimonio.

**QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a Doña Pilar Maldonado Mármol, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.2.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DIVISIÓN HORIZONTAL. DON FRANCISCO JOSÉ BERBEL CAZORLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Francisco José Berbel Cazorla, de Licencia de División Horizontal de Finca Urbana sita en Calle Cuartel, nº 7-A de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576613X,4133820Y y Referencia Catastral: 6740810WG7364S0001TU.

Visto el Certificado de antigüedad, cabida y solidez de Edificio de dos viviendas, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de octubre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Don Francisco José Berbel Cazorla, Licencia de División Horizontal de Edificio de dos Viviendas sito en Calle Cuartel, nº 7-A de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576613X,4133820Y y Referencia Catastral: 6740810WG7364S0001TU, quedando la División como a continuación se detalla:

- FINCA URBANA DE: 178,50 m2 de suelo y 239,19 m2 de superficie construida.
  1. División de 89,97 m2 de superficie construida en planta baja correspondiente a la Vivienda A.
  2. División de 149,22 m2 de superficie construida en planta alta y superficie construida de planta semisótano correspondiente a la Vivienda B.
  3. Dos Zonas Comunes usadas por partes iguales con las siguientes superficies:
    1. 19,22 m2 correspondiente con la Zona Común 1.
    2. 19,06 m2 correspondiente con la Zona Común 2.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la LOUA, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 6 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a Don Francisco José Berbel Cazorla, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **3º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-**

#### **3.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA LAURA YAGÜE LÓPEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para una vivienda sita en Calle San Cayetano, nº 8 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571376X,4134432Y y Referencia Catastral: 1346604WG7314N0001DW, instruido a instancia de Doña Laura Yagüe López.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 26 de octubre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Laura Yagüe López, para vivienda sita en Calle San Cayetano, nº 8 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571376X,4134432Y y Referencia Catastral: 1346604WG7314N0001DW.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo Doña Laura Yagüe López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		





#### 4.1.- PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS. DON NICHOLAS JAMES GAUDEN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### “PROPUESTA

*Examinada la Solicitud de Don Nicholas James Gauden, para prórroga por plazo de un año de la Licencia de Obras concedida en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2.017, para las obras de reforma de vivienda, sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 95, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575312X,4133842Y y Referencia Catastral: 0006000100WG73D0001JW.*

*Comprobado que la Licencia de Obras fue concedida en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2.017, siendo notificada al interesado en fecha 3 de diciembre de 2.018.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 26 de octubre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Acceder a lo solicitado por Don Nicholas James Gauden en su escrito de fecha 6 de octubre de 2.020, con Registro de Entrada núm. 3002, ampliando el plazo de vigencia de la Licencia de Obras concedida en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2.017, para las obras de reforma de vivienda, sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 95, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575312X,4133842Y y Referencia Catastral: 0006000100WG73D0001JW.*

*El plazo de vigencia de la Licencia de Obras comenzará el día 3 de diciembre de 2.020 expirando su validez el día 3 de diciembre de 2.021.*

**SEGUNDO.-** *Liquidar al interesado la mitad de las tasas abonadas en concepto de Tasas por la tramitación de Expedientes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 3.1.6 Apartado 2º de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA.*

**TERCERO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Nicholas James Gauden, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 4.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSEPH MICHAEL BROWN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Joseph Michael Brown, para mantenimiento y conservación de muro que delimita la finca (60 metros lineales de 1 metro de altura), en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 176 de la localidad de*

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568072X,4134329Y y con Referencia Catastral: 04031A010001760001TU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 14 y 22 de octubre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Joseph Michael Brown, para las obras consistentes en mantenimiento y conservación de muro que delimita la finca (60 metros lineales de 1 metro de altura), en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 176 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568072X,4134329Y y con Referencia Catastral: 04031A010001760001TU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de octubre de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Joseph Michael Brown, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

### **5.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JULIO JOSÉ MOLINA GEA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (nave para uso agrícola), sita en Paraje La Hojilla, Polígono 3, Parcela 54, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569421X,4136244, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A003000540000RT y Referencia Catastral de la construcción: 04031A003000540001TY, tramitada a instancias de Don Julio José Molina Gea.

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



Visto el Certificado de antigüedad, seguridad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte: 202000480 de fecha 2 de septiembre de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 27 de octubre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Diseminado La Hojilla, Polígono 3, Parcela 54, Paraje Albardines, del T.M. de Cantoria, con uso agrícola, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Nave Agrícola, cuenta con las siguientes superficies:

NAVE AGRÍCOLA: 33,26 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE AGRÍCOLA: 569.421X; 4.136.244Y

**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 2.101,00m<sup>2</sup>, que a su vez está compuesta la Parcela 54 del Polígono 3 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569404,5940X 4136238,4815Y  
 VÉRTICE 2: 569403,8540X 4136243,5279Y  
 VÉRTICE 3: 569424,7355X 4136247,0595Y  
 VÉRTICE 4: 569424,6940X 4136241,9215Y  
 VÉRTICE 5: 569432,5040X 4136239,1815Y  
 VÉRTICE 6: 569430,3340X 4136230,6615Y  
 VÉRTICE 7: 569426,1540X 4136214,2715Y  
 VÉRTICE 8: 569424,0040X 4136202,8015Y  
 VÉRTICE 9: 569411,5092X 4136136,2283Y  
 VÉRTICE 10: 569398,2316X 4136147,5508Y  
 VÉRTICE 11: 569401,5740X 4136183,2515Y  
 VÉRTICE 12: 569402,5840X 4136198,1115Y  
 VÉRTICE 13: 569404,4440X 4136229,7215Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Nave Agrícola, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		





**SÉPTIMO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Julio José Molina Gea, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Nave Agrícola) en una parcela situada en Diseminado La Hojilla, Polígono 3, Parcela 54, Paraje Albardines del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso agrícola.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Julio José Molina Gea, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		





## 5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ANTONIO PEDROSA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, parte de la Parcela 30 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 568515X,4134912Y y 568530X,4134913Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A002000300000RS, tramitada a instancias de Don Antonio Pedrosa Rodríguez.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de octubre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Media Legua" Parte de la Parcela 30 del Polígono 2, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 89,00 m<sup>2</sup>  
PISCINA: 27,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.515X; 4.134.912Y  
PISCINA: 568.530X; 4.134.913Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 445,00 m<sup>2</sup>, que a su vez está compuesta por Parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568.513,43X 4.134.926,32Y  
VÉRTICE 2: 568.537,26X 4.134.924,33Y  
VÉRTICE 3: 568.536,67X 4.134.908,67Y  
VÉRTICE 4: 568.536,57X 4.134.907,79Y  
VÉRTICE 5: 568.536,35X 4.134.907,28Y  
VÉRTICE 6: 568.536,06X 4.134.907,02Y  
VÉRTICE 7: 568.512,20X 4.134.906,80Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



**SÉXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Antonio Pedrosa Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", Parte de la Parcela 30 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhJA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhJA==</a>		



**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Antonio Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **5.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON FRANCISCO JOSÉ BERBEL CAZORLA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial, sita en Calle Cuartel, nº 7 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576613X,4133820Y y Referencia Catastral de la vivienda: 6740810WG7364S0001TU, tramitada a instancias de Don Francisco José Berbel Cazorla.*

*Visto el Certificado de antigüedad, cabida y solidez de Edificio de dos viviendas, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 26 de octubre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Don Francisco José Berbel Cazorla, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de la edificación para uso residencial, sita en Calle Cuartel, nº 7 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576613X,4133820Y y Referencia Catastral de la vivienda: 6740810WG7364S0001TU, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Francisco José Berbel Cazorla, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **5.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON RAYMOND PAUL MANSFIELD.-**

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, almacén y piscina), sitas en Paraje La Oica, Polígono 11, parte de la Parcela 315 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569440X,4134523Y; 569446X,4134506Y y 569441X,4134547 y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011003150000RP, tramitada a instancias de Don Raymond Paul Mansfield.

Visto el Certificado redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José Carlos Carmona Caparrós, N° Expte: 17/01250-MT de fecha 29 de septiembre de 2.017 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de octubre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Oica" parte de la Parcela 315, del Polígono 11 de Cantoria, con uso de Vivienda, Piscina y Almacén, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 163,74 m<sup>2</sup>  
PISCINA: 30,40 m<sup>2</sup>  
ALMACÉN: 8,19 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.440 X; 4.134.523 Y  
PISCINA: 569.446 X; 4.134.506 Y  
ALMACÉN: 569.441 X; 4.134.547 Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 803 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la Parcela 315 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569435,9605 X 4134562,4426 Y  
VÉRTICE 2: 569437,0620 X 4134560,5288 Y  
VÉRTICE 3: 569439,9474 X 4134558,1966 Y  
VÉRTICE 4: 569436,8046 X 4134554,3085 Y  
VÉRTICE 5: 569442,6795 X 4134549,5609 Y  
VÉRTICE 6: 569441,7150 X 4134549,6169 Y  
VÉRTICE 7: 569444,1242 X 4134539,1366 Y  
VÉRTICE 8: 569445,0144 X 4134535,3787 Y  
VÉRTICE 9: 569445,5051 X 4134533,4139 Y  
VÉRTICE 10: 569445,6398 X 4134532,6143 Y  
VÉRTICE 11: 569446,3316 X 4134528,7846 Y  
VÉRTICE 12: 569448,5779 X 4134516,0522 Y  
VÉRTICE 13: 569451,3537 X 4134498,7056 Y  
VÉRTICE 14: 569452,7819 X 4134487,1273 Y  
VÉRTICE 15: 569449,4950 X 4134494,6540 Y  
VÉRTICE 16: 569446,0773 X 4134497,7410 Y

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



VÉRTICE 17: 569440,4093 X 4134503,2326 Y  
 VÉRTICE 18: 569439,9697 X 4134504,0281 Y  
 VÉRTICE 19: 569438,9329 X 4134505,5347 Y  
 VÉRTICE 20: 569439,6454 X 4134504,5247 Y  
 VÉRTICE 21: 569437,9350 X 4134506,8768 Y  
 VÉRTICE 22: 569436,8273 X 4134507,9400 Y  
 VÉRTICE 23: 569434,4956 X 4134510,0406 Y  
 VÉRTICE 24: 569433,4555 X 4134510,8869 Y  
 VÉRTICE 25: 569432,3430 X 4134511,9997 Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Raymond Paul Mansfield, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Oica", parte de la Parcela 315 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



*Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.*

**UNDÉCIMO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Raymond Paul Mansfield, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON RAYMOND CLIFFORD HARRIES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, almacén y piscina), sitas en Paraje La Oica, Polígono 11, Parcela 315 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569502X,4134565Y; 569504X,4134584Y y 569492X,4134577 y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011003150000RP, tramitada a instancias de Don Raymond Clifford Harries.*


*Visto el Certificado redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José Carlos Carmona Caparrós, Nº Expte: 17/01252-MT de fecha 29 de septiembre de 2.017 y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de octubre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Oica" parte de la Parcela 315 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Almacén, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.*

**SEGUNDO.-** *Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:*

**VIVIENDA:** 184,65 m2

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhJA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhJA==</a>			



ALMACÉN: 39,66 m2  
PISCINA: 31,20 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.502 X; 4.134.565 Y  
PISCINA: 569.504 X; 4.134.584 Y  
ALMACÉN: 569.492 X; 4.134.577 Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.330 m2, que a su vez es parte de la Parcela 315 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569476,2196 X 4134608,5080 Y  
VÉRTICE 2: 569473,1831 X 4134610,0324 Y  
VÉRTICE 3: 569472,2915 X 4134607,6893 Y  
VÉRTICE 4: 569471,0861 X 4134605,1976 Y  
VÉRTICE 5: 569470,1614 X 4134604,4715 Y  
VÉRTICE 6: 569469,4328 X 4134602,7448 Y  
VÉRTICE 7: 569468,6568 X 4134599,7745 Y  
VÉRTICE 8: 569468,1944 X 4134596,9033 Y  
VÉRTICE 9: 569467,5661 X 4134595,1451 Y  
VÉRTICE 10: 569467,3350 X 4134593,0825 Y  
VÉRTICE 11: 569466,9610 X 4134591,2343 Y  
VÉRTICE 12: 569466,2452 X 4134589,9637 Y  
VÉRTICE 13: 569464,6105 X 4134588,6601 Y  
VÉRTICE 14: 569461,8359 X 4134587,1829 Y  
VÉRTICE 15: 569460,1795 X 4134586,4897 Y  
VÉRTICE 16: 569459,3823 X 4134585,4965 Y  
VÉRTICE 17: 569458,4496 X 4134583,9280 Y  
VÉRTICE 18: 569457,2176 X 4134582,1175 Y  
VÉRTICE 19: 569456,1202 X 4134580,9794 Y  
VÉRTICE 20: 569457,7424 X 4134579,7109 Y  
VÉRTICE 21: 569466,4718 X 4134573,2808 Y  
VÉRTICE 22: 569511,0650 X 4134538,7722 Y  
VÉRTICE 23: 569520,0823 X 4134550,7446 Y  
VÉRTICE 24: 569529,0996 X 4134562,7171 Y  
VÉRTICE 25: 569526,4131 X 4134566,2341 Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Raymond Clifford Harries, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Oica", parte de la Parcela 315 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO:** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.


**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Raymond Clifford Harries, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-**

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>			

## 6.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Alamicos, nº 4, del Término Municipal de Cantoria, con una superficie ocupada de 16 m2 durante 10 días, presentada por Doña Carmen López Martínez.*

*Visto el Informe de la Policía Local de fecha 19 de octubre de 2020, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra durante 10 días y una superficie ocupada de 16 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Carmen López Martínez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de octubre de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **7º.- PLAN SAVIA 2020.-**

Vista la Norma de 7 de septiembre de 2020, del Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural de la Excm. Diputación de Almería por la que se establecen las bases reguladoras para la asistencia económica en especie para el suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del vivero provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

El programa tiene como objetivo el suministro, a entidades locales de la Provincia de Almería, de árboles ornamentales, plantas arbustivas anuales y similares del vivero provincial, para su implantación en zonas verdes de titularidad o gestión de la entidad local, con el objetivo de la creación, regeneración y mejora de los espacios verdes urbanos.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Cantoria en el Plan Savia impulsado por la Diputación de Almería.

**SEGUNDO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativas de aplicación.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		





## 8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	16/20	23/10/2020	1.490,72 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	20- 25	15/10/2020	6.047,97 €
EMPRESA FORESTAL DEL ALMANZORA, S.L.	2020- 11	15/10/2020	6.047,97 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 262	28/10/2020	145,20 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	Emit-2 22	28/10/2020	1.161,60 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	Emit-2 23	28/10/2020	4.152,72 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	4/2020FAC	28/10/2020	147,14 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 26064	15/10/2020	231,26 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001978/2020	25/10/2020	278,17 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-002009/2020	25/10/2020	61,30 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 200607	21/10/2020	1.297,10 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 200608	21/10/2020	429,79 €
FAMIM 1997, SL	0000034/2020	06/10/2020	404,14 €
FIEGO MATEOS JORGE	2020-0053	16/10/2020	72,60 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 82	22/10/2020	726,00 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 86	19/10/2020	726,00 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	88	22/10/2020	60,70 €
P.C. GILBERT CARDOZO, S.L.	03	12/10/2020	2.900,37 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	87	22/10/2020	354,90 €
GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	A/375	06/10/2020	19,24 €
VALDÉS Y FLORES ASOCIADOS SLP	2020-1/0178	14/10/2020	53,07 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2 2020/000075	24/09/2020	173,94 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2020/000105	30/09/2020	1.681,90 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2020/000103	30/09/2020	1.681,90 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2020/000104	30/09/2020	1.680,13 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2020/000102	30/09/2020	1.680,13 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2020/000100	25/09/2020	1.651,65 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2020/000101	30/09/2020	1.681,90 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	2020/000086	10/09/2020	974,05 €
COPAROBAS SL	Rect-Emit- 2000019	06/10/2020	47.838,56 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-20004	26/10/2020	33.019,50 €
FERNÁNDEZ GÓMEZ FRANCISCO JOSÉ	077	10/08/2020	168,83 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0017614	30/09/2020	74,85 €

Código Seguro De Verificación	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		



COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0017615	30/09/2020	11,20 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/952	24/08/2020	34,97 €
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	1 000059	13/10/2020	234,26 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:14:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/12/2020 10:13:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRqP/VCEExSIbocY0aBhjA==</a>		

